

DECRETO N° **0764**

NEUQUÉN, **17** AGO 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 10298 sancionada por el Concejo Deliberante el día 21 de julio de 2005 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10298, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 21 de julio de 2005, por la cual se modifica en los Puntos e Incisos mencionados en la misma, las Ordenanzas N°s. 8201 y 8712, concernientes al Bloque Temático N° 1 "Usos y Ocupación del Suelo" del Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental; se incorpora el Punto 3.1.2.3 DIRECTRICES PARTICULARES DE LAS ZONAS QUE COMPONEN EL SECTOR PERIURBANO DE TRANSICIÓN 3 (PT3) en el Punto 3.1.2. de la Ordenanza N° 8201; y se deroga el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 8712; y cúmplase de conformidad.-

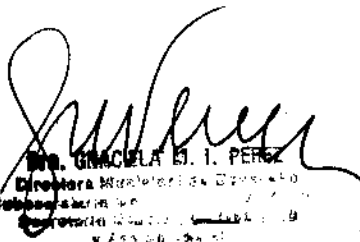
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-(Expte OE N° 10042-M-2004) DMM.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-




Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Económico y Asesoría
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1531</u>
Fecha: <u>02 / 08 / 05</u>